

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.  
DEMANDADO: RICARDO PARRA ISAZA  
RADICADO: 68001-3103-011-2023-00067-00

CONSTANCIA; Al despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita requerir a un pagador. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de junio de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**REF.: 2023-00067-00**

Atendiendo la solicitud elevada por la parte demandante<sup>1</sup> y por ser procedente, se ordena OFICIAR al pagador LA CANASTA MAS FRESCO, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirva informar acerca del cumplimiento de la medida cautelar decretada en el numeral 3º del auto de fecha 15 de mayo de 2023 y comunicada a dicha empresa vía correo electrónico [lacanastafresca@gmail.com](mailto:lacanastafresca@gmail.com), a través del oficio No. 0334 el pasado 05 de junio de 2023<sup>2</sup>. Por secretaría oficiése al pagador y remítasele copia del oficio enunciado con la constancia de envió del mismo.

Advirtiéndosele que el incumplimiento a la aludida decisión les acarreará las sanciones establecidas en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P, que establece: *“Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 072 del 07 de julio de 2023

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fef5c9a84124ccd8f34025a8976272d0649ff1715fb5b7bf8fda63399b3bbaec**

Documento generado en 06/07/2023 03:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Véase PDF C-2 "025SolicitanReqMed"

<sup>2</sup> Véase PDF C-2 "022OficioSalario"